

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del presupuesto de 2009 del Ayuntamiento de Alcobendas, y demás legislación aplicable.

En Alcobendas, a 19 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa.

(03/16.490/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Contratación-Patrimonio. Número de expediente 1312/2009.

2. Objeto del contrato: redacción de proyecto básico y de ejecución y el estudio de seguridad y salud para la construcción de un pabellón deportivo en el Distrito Centro, situado en la avenida Olímpica, de Alcobendas. Codificación: CCP-867.

3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 150.049,95 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 3.880,60 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Contratación, plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas. Teléfono 916 597 600. Fax 916 597 620.

También podrá consultarse en la página web: www.alcobendas.org

7. Presentación de ofertas:

a) Hasta las catorce horas del decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio. Si el último día fuera sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

8. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a puerta cerrada.

La apertura de documentación técnica y proposiciones económicas (en acto público), se publicará en el perfil del contratante de la página web municipal, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los términos expuestos en el pliego.

10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 900 euros.

Alcobendas, a 25 de mayo de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(01/1.913/09)

ALCORCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, se aprobaron las bases generales en la XI Convocatoria de Ayudas para la Adquisición de Libros y Material Escolar Curso 2009-2010, cuyo literal es el siguiente:

XI CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2009-2010

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto: la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar destinadas a

alumnos/as empadronados/as en la localidad y escolarizados/as en los siguientes centros educativos de Alcorcón:

- Centros públicos: segundo ciclo de Educación Infantil.
- Centros concertados: segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Las ayudas irán destinadas a las familias con menor poder adquisitivo del municipio y serán incompatibles con cualquier otra que reciban por el mismo concepto, tanto de organismos públicos como privados.

Segunda. Importe

El importe máximo de cada una de las ayudas no superará:

- 120,00 euros para Educación Infantil y Educación Primaria.
- 140,00 euros para Educación Secundaria Obligatoria.

Tercera. Financiación

Las ayudas para la adquisición de libros y material escolar correspondiente al curso 2009-2010 se financiarán con cargo al presupuesto municipal, partida 422.10.481.99, documento de retención de crédito 220090003396, hasta un importe máximo de 40.000,00 euros.

Cuarta. Solicitudes

La Concejalía de Educación y Deportes facilitará a través de los centros educativos el impreso de solicitud (anexo I).

El impreso, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por ambos padres o tutores, o por el o la tutora legal en cualquier otro caso, se entregará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en plaza de España, número 1, en horario de ocho y treinta a catorce, de lunes a sábado, y en los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales de Distrito, en el horario establecido, en los días que “a posteriori” fije la Concejalía de Educación y Deportes.

Junto a la solicitud deberá entregarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o NIE de padre/madre y cónyuge/análogo, en su caso.
- b) Fotocopia del libro de familia o documento equivalente (todas las hojas).
- c) Fotocopia de la sentencia de divorcio o separación, en su caso.
- d) Tarjeta de demanda de empleo, en su caso.
- e) Documento acreditativo de las necesidades educativas especiales de los hijos/as en su caso.
- f) En caso de no autorizar a la Concejalía de Educación y Deportes a comprobar de oficio la información fiscal relativa al año 2007, certificados sobre el impuesto de la renta de las personas físicas que incluyan el código seguro de verificación de la expedición del año 2007 de todos los miembros de la unidad familiar que hayan tenido ingresos en ese año.
- g) En el caso de que la Agencia Tributaria no posea información fiscal relativa al año 2007, será obligatorio autorizar a la Concejalía de Educación y Deportes a comprobar dicha información por sí misma y habrá de presentarse fotocopia de certificado de haberes o nóminas. De no ser así la solicitud será excluida.

Quinta. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Publicidad: Para cumplir con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, en el momento en que se aprueben las fechas de la convocatoria se publicará el oportuno anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Por otra parte, las especiales circunstancias que concurren en la presente convocatoria, ya que la totalidad de los posibles beneficiarios de las ayudas asisten a centros educativos ubicados en el municipio, se llevará a cabo la publicación de la misma en el tablón de anuncios municipal y en el de todos y cada uno de los centros donde cursan sus estudios los posibles beneficiarios/as.

Los centros educativos, con la finalidad de llegar a todos y cada uno de los posibles beneficiarios de forma más eficaz que la que proporciona cualquier otro sistema de publicación, serán los encargados de:

- Distribuir los impresos de solicitud a los alumnos, junto con las normas para su cumplimentación.
- Exponer en sus tableros de anuncios las comunicaciones que fueran necesarias en el desarrollo del procedimiento.
- Publicar las listas de beneficiarios de las ayudas que correspondan a cada uno.